



ACLARACION No. 1

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), hace las siguientes ACLARACIONES, al Documento de Solicitud de Oferta para el proceso: No. 51/2025-MINEDUCYT-BIRF denominado “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE ATIENDEN PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL”, la cual será financiada con fondos del Préstamo No. BIRF-9067 SV, en el marco del proyecto “Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador”, la cual deberán de tomar en cuenta para la presentación de la oferta técnica y financiera solicitadas:

No.	CONSULTAS	RESPUESTAS
1.	Solicitamos de manera respetuosa gestionar la disminución en los montos de la facturación anual media requerida por lote, lo que promovería la participación de una mayor cantidad de empresas generando competencia, lo que conllevaría a la selección de la mejor opción para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.	Se mantiene lo establecido en el cuadro de Criterios de elegibilidad y calificación, Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3.2 “Facturación Medial Anual”, del documento de Solicitud de Oferta
2.	Solicitamos una prórroga de 15 días hábiles adicionales para la presentación de la oferta, el motivo de esta solicitud es debido que el momento de realiza la visita técnica se encontró una variación de volúmenes de terracería y análisis de escorrentía, las cuales no están contempladas en el plan de oferta inicial.	Se mantiene lo establecido en la sección II. Datos de la Licitación (DDL) literal D. Presentación de las Ofertas IAL 22.1, del documento de Solicitud de Oferta.
3.	Confirmar si el Contrato será por PRECIOS UNITARIOS.	De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Generales, literal D. Control de Costos, 40. Precio del Contrato “40.1 La Lista de Cantidades debe contener los rubros, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado, al precio especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades”, por lo que se confirma que el contrato es por precios unitarios..
4.	Si por causas de atraso en el tiempo contractual en las cuales no sean imputables al Contratista, el pago de la Supervisión será asumido por el MINEDUCYT.?	Cuando se presenten atrasos en el plazo contractual que no sean imputables a la Contratista, y que cuenten con la debida justificación y comprobación técnica, estos deberán ser previamente aprobados por el Coordinador del Contrato. En tales casos, el Contratante asumirá los costos derivados de las prórrogas de la supervisión del proyecto, sin que ello genere responsabilidad adicional para el Contratista, de conformidad con las disposiciones contractuales pertinentes.
5.	Al inicio de las obras se contará con el Respectivo Permiso de Construcción aprobado por las Instituciones pertinentes.	Previo al inicio de la obra se contará con el permiso de construcción

6.	<p>Si existen cambios en las cantidades que contiene la LISTA DE CANTIDADES, lo cual origina una Modificativa al Contrato, en cuanto tiempo se aprueba tal modificativa y cuantas Modificativas se pueden dar en el tiempo contractual del Contrato, por otra parte, si existieran obras adicionales y que no están contempladas en el PLAN DE PROPUESTA y son necesarias ejecutar, hasta que porcentaje del Monto del Contrato puede incrementar dichas obras.</p>	<p>Cualquier variación en las cantidades de la Lista de Cantidades que implique una modificativa contractual deberá ser debidamente justificada y aprobada conforme al procedimiento establecido en el contrato, sin alterar el alcance inicial del proyecto. La aprobación de una modificativa se realizará, de manera referencial, dentro de un plazo de 30 días calendario, contados a partir de la presentación completa y sin observaciones de la documentación técnica y económica correspondiente. Durante el plazo contractual no existe un número máximo predeterminado de modificativas, siempre que estas estén técnicamente fundamentadas y cuenten con las aprobaciones requeridas. Las obras adicionales no contempladas en el Plan de Propuesta (Listado de cantidades), pero necesarias para la correcta ejecución del proyecto, podrán incorporarse mediante órdenes de variación, siempre que el incremento acumulado no exceda el quince por ciento (15%) del monto contractual original, salvo autorización expresa del Contratante y del Banco Mundial.</p>
7.	<p>En el caso de existir incongruencias entre los planos constructivos, especificaciones técnicas y el Plan de oferta, que documento prevalecerá, para la toma de decisiones en campo, por otra parte, en la Lista de Cantidades existe una Actividad de IMPREVISTO, en reunión virtual este día se sugirió que se determine un porcentaje del Costo Directo, para tener los mismos criterios de ofertar, por lo que Solicitamos se defina el porcentaje al respecto.</p>	<p>El orden de prelación para la toma de decisiones técnicas es: Listado de cantidades, que forma parte del contrato suscrito, planos constructivos y especificaciones técnicas.</p> <p>Por otra parte, se sugiere considerar un máximo un porcentaje de imprevistos hasta del 5% del costo directo.</p>
8.	<p>Al presentar la Factura respectiva de las ESTIMACIONES del proyecto, en la cual se cumplió con todos los requerimientos Contractuales, en cuanto tiempo cancelan dichas Facturas.</p>	<p>El pago de las facturas se efectuará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación completa y conforme ante la pagaduría correspondiente, previa validación y aprobación expresa del Administrador del Contrato.</p>
9.	<p>En caso se requieran cambios en el Diseño relacionado a aspectos Estructurales, Hidráulicos, Eléctricos, entre otros, será responsabilidad de Diseñador de la Carpeta Técnica para la toma de decisiones a tomar en cuenta para la incidencia del Proyecto en cuanto a la viabilidad de este, lo cual servirá de base para las Modificaciones del Contrato, definir que así será.</p>	<p>En base a lo establecido en las Especificaciones técnicas y documentación contractual, El Contratista será responsable de ejecutar las obras de acuerdo con el Contrato y de revisar la información técnica provista, debiendo analizar, evaluar y proponer los ajustes o modificaciones que resulten necesarios en los diseños relacionados con aspectos estructurales, hidráulicos, eléctricos u otros, a fin de garantizar la viabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del Proyecto.</p>
10.	<p>En la Sección IX. Condiciones Particulares del Contrato, en las CGC 53.1 establece que se otorgara un Anticipo del 20% del valor del Contrato, siempre que se haya presentado la Garantía Bancaria, al respecto les SOLICITAMOS si puede ser una Garantía emitida por una Aseguradora.</p>	<p>La Garantía que respaldará el monto del 20% en concepto de Anticipo debe ser una Garantía Bancaria conforme al numeral 53.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.</p>



11.	<p>Garantías.</p> <p>Solicitamos se aclare cómo se procederá con la Garantía de Buena Obra, esta podrá ser de una Afianzadora, cuál será el porcentaje a establecer y cuánto será la vigencia de la misma</p>	<p>De acuerdo con el documento de solicitud de oferta, no es requerida una garantía de buena obra.</p>
12.	<p>Se cuenta con los montos de ejecución de cada Centro Escolar.</p>	<p>Los montos de ejecución por cada Centro Escolar no se encuentran desagregados ni forman parte de la información a proporcionar en esta etapa del proceso.</p> <p>Los oferentes deberán formular su oferta considerando el alcance, especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los Documentos de Licitación, así como realizar las evaluaciones técnicas y económicas que estimen pertinentes.</p> <p>El presupuesto oficial es de uso interno del Contratante y no constituye un parámetro de referencia para la preparación de las ofertas.</p>
13.	<p>Para la Devolución de la otra mitad de lo retenido se podrá presentar una Garantía Emitida por una Afianzadora, no necesariamente tiene que ser Bancaria, favor aclarar.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato, CGC 50.2, en caso de que se requiera la liberación de la otra mitad del total retenido antes del plazo correspondiente, el contratista deberá presentar una garantía bancaria a primer requerimiento.</p>
14.	<p>Solicitamos una Prórroga para la entrega de la oferta de al menos 15 días hábiles posteriores al 27 de enero del 2026, para poder evaluar las respuestas a lo presentado</p>	<p>Ver respuesta 2</p>
15.	<p>Por medio del presente solicitamos respetuosamente se reconsidere el requisito relacionado con la facturación anual exigida, ya que monto establecido resulta elevado.</p>	<p>Ver respuesta 1</p>
16.	<p>En los Estados Financieros solicitan 5 años (2020, 2021, 2022, 2023, y 2024), igual para la facturación media anual.</p> <p>Debido a que en los años 2020 y 2021 hubo una afectación global a raíz de la Pandemia COVID 19, situación que provocó serios daños en la economía local y mundial y afectando la facturación de las empresas. Por tal circunstancia solicito solo sea considerado los estados financieros 2022, 2023, 2024, y Balance de comprobación al cierre del año 2025.</p>	<p>Se mantiene lo establecido en los numerales 3.1 y 3.2 del Cuadro de Criterios de Elegibilidad y Calificación, Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación, del Documento de Solicitud de Ofertas.</p>

San Salvador, 13 de enero de 2026


María Guadalupe Morán de Albergue
Directora de Compras Públicas en Funciones



